



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 21 OCT 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1985 / VISTOS: Los antecedentes: El anexo de contrato denominado "Mejoramiento de Baños Públicos Quioscos y Recintos Administrativos de Playa Amarilla", suscrito con fecha 02 de octubre del 2020, entre la empresa Infraestructuras Deportivas y Recreaciones Chile SPA., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el anexo contrato denominado "Mejoramiento de Baños Públicos Quioscos y Recintos Administrativos de Playa Amarilla", celebrado entre la empresa Infraestructuras Deportivas y Recreaciones Chile SPA., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 02 de octubre de 2020 el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"MEJORAMIENTO DE BAÑOS PUBLICOS, QUIOSCOS Y RECINTOS
ADMINISTRATIVOS DE PLAYA AMARILLA"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA.

En Concón, República de Chile, a dos de octubre del año dos mil veinte, ante mí, **PATRICIO ANDRÉS ASUN FUENTES**, Abogado, Notario Público, Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**,

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA.**, Rut setenta y seis millones ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y cinco mil guión K, representada legalmente por don **SERGIO GUSTAVO HURTADO JORQUERA**,

[REDACTED]
[REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED]
[REDACTED]

en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente Anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número mil seiscientos ochenta y ocho, de fecha dos de julio de dos mil diecinueve, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA.**, la licitación pública denominada "**MEJORAMIENTO DE BAÑOS PUBLICOS, QUIOSCOS Y RECINTOS ADMINISTRATIVOS DE PLAYA AMARILLA**". Luego, con fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecinueve.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil quinientos noventa, de fecha seis de agosto del año dos mil veinte, las partes vienen a modificar el contrato original en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **cuarenta y cinco días corridos**, para la ejecución de la obra denominada "**MEJORAMIENTO DE BAÑOS PUBLICOS, QUIOSCOS Y RECINTOS ADMINISTRATIVOS DE PLAYA AMARILLA**". Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día siete de agosto del año dos mil veinte. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl



SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA LILIANA ESPINOZA GUDY

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

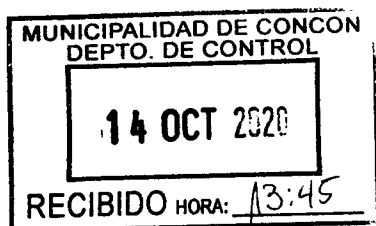


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

FAT/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaria de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado